

I. Nombre del área que clasifica.

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-041 A) Aviso de Plantación Forestal Comercial Modalidad A, presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos.
SGPA/03-1451/23.

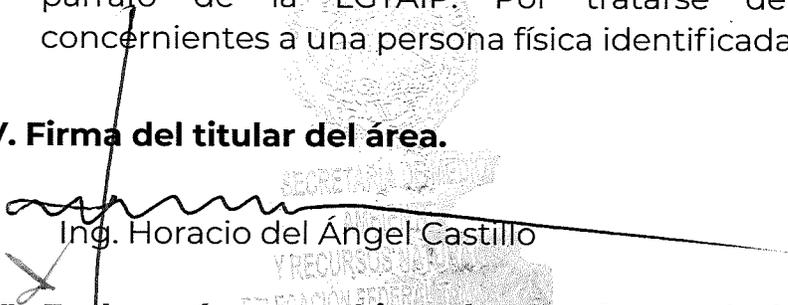
III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.


Ing. Horacio del Ángel Castillo

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_04_2024_SIPOT_4T_2023_ART69, en la sesión celebrada el 19 de enero del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_04_2024_SIPOT_4T_2023_ART69.pdf



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0393/07/23

Oficio N° SGPA/03-1451/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 25 de Agosto de 2023

ABEL ROCHA SAINZ

PROPIETARIO DE LA PARCELA 61 Z-5 P1/1 EJIDO LAS ALBERCAS, MPIO. BUSTAMANTE, TAM.

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 21 de Julio de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular ABEL ROCHA SAINZ la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	Bustamante	19.3793	6.0120

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS

PREDIO: PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	1	391336.808	2572846.651
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	2	391354.354	2572826.999





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0393/07/23

Oficio N° SGPA/03-1451/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 25 de Agosto de 2023

PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	3	391355.296	2572808.358
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	4	391354.327	2572793.747
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	5	391350.851	2572786.504
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	6	391357.332	2572778.388
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	7	391351.861	2572771.186
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	8	391345.726	2572763.999
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	9	391360.157	2572754.387
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	10	391360.642	2572745.732
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	11	391351.307	2572744.596
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	12	391345.144	2572736.079
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	13	391351.017	2572730.636
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	14	391360.309	2572729.777
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	15	391364.062	2572718.393
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	16	391361.209	2572709.142
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	17	391343.773	2572702.19
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	18	391340.99	2572696.262
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	19	391352.055	2572684.726
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	20	391361.819	2572674.547
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	21	391365.516	2572660.504
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	22	391370.733	2572650.091
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	23	391352.478	2572629.551
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	24	391335.2	2572641.849
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	25	391312.792	2572651.626
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	26	391286.991	2572658.149
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	27	391284.055	2572644.91
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	28	391300.356	2572629.274
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	29	391309.898	2572608.458
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	30	391305.009	2572597.254
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	31	391287.614	2572592.296
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	32	391270.885	2572587.325
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	33	391248.767	2572579.14
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	34	391240.943	2572586.618
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	35	391228.077	2572607.503
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	36	391215.072	2572621.74
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	37	391202.096	2572637.307
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	38	391189.493	2572638.899





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0393/07/23

Oficio N° SGPA/03-1451/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 25 de Agosto de 2023

PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	39	391189.978	2572630.244
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	40	391199.797	2572622.723
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	41	391206.278	2572614.608
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	42	391217.357	2572603.736
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	43	391230.348	2572588.834
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	44	391236.788	2572578.724
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	45	391228.7	2572573.573
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	46	391214.906	2572581.841
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	47	391198.149	2572575.539
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	48	391169.398	2572568.158
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	49	391139.248	2572557.48
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	50	391131.912	2572544.673
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	51	391110.339	2572522.559
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	52	391087.504	2572488.585
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	53	391093.63	2572479.673
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	54	391087.504	2572465.192
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	55	391069.681	2572466.306
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	56	391075.807	2572442.357
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	57	391070.238	2572432.331
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	58	391039.605	2572434.002
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	59	391001.992	2572458.496
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	60	391041.012	2572517.879
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	61	391042.648	2572604.563
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	62	391059.864	2572609.678
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	63	391077.3	2572616.63
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	64	391093.546	2572630.258
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	65	391093.781	2572641.559
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	66	391097.354	2572653.455
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	67	391113.516	2572663.094
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	68	391130.44	2572677.373
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	69	391152.737	2572694.199
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	70	391172.68	2572693.784
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	71	391192.665	2572695.363
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	72	391211.236	2572692.98
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	73	391224.338	2572683.397
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	74	391237.01	2572685.128





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0393/07/23

Oficio N° SGPA/03-1451/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 25 de Agosto de 2023

PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	75	391230.556	2572694.573
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	76	391217.468	2572704.821
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	77	391200.351	2572713.159
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	78	391200.6	2572725.124
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	79	391202.165	2572736.398
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	80	391214.283	2572743.461
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	81	391211.832	2572753.488
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	82	391194.534	2572753.183
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	83	391191.543	2572769.207
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	84	391235.875	2572822.152
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	85	391290.628	2572880.763
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	86	391329.165	2572867.431

3. TURNO

Turno esperado: 7 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 19.3793 ha

Superficie a plantar: 6.0120 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales no maderables (*Agave lecheguilla*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 6.0120 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	lecheguilla	<i>Agave lecheguilla</i>	PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	6.0120

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0393/07/23

Oficio N° SGPA/03-1451/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 25 de Agosto de 2023

UNIDAD DE MEDIDA: Kilogramos

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Agave lecheguilla*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Kilogramos	<i>Agave lecheguilla</i>	2026	6.0120	27.50	165.33
Kilogramos	<i>Agave lecheguilla</i>	2027	6.0120	27.50	165.33
Kilogramos	<i>Agave lecheguilla</i>	2028	6.0120	27.50	165.33
Kilogramos	<i>Agave lecheguilla</i>	2029	6.0120	27.50	165.33

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Agave lecheguilla*

661.320

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Kilogramos

661.320

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Kilogramos

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Agave lecheguilla*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Kilogramos	<i>Agave lecheguilla</i>	2030	6.0120	27.50	165.33

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Agave lecheguilla*

165.330

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Kilogramos

165.330

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. PEDRO ESTRADA GARCIA con Registro





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0393/07/23

Oficio N° SGPA/03-1451/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 25 de Agosto de 2023

Forestal Nacional en el Libro TAMPS, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PARCELA 61 Z-5 P 1/1 EJIDO LAS ALBERCAS	F-28-006-PAR-010/23

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0393/07/23

Oficio N° SGPA/03-1451/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 25 de Agosto de 2023

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0393/07/23

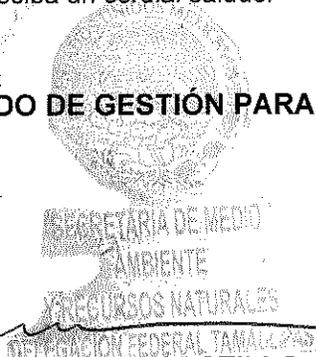
Oficio N° SGPA/03-1451/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 25 de Agosto de 2023

- 17. Notifíquese el presente oficio a ABEL ROCHA SAINZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES**



ING. HORACIO DEL ANGEL CASTILLO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. HORACIO DEL ÁNGEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

- c.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Cd. De México.
- Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Tamaulipas de la PROFEPA. Cd. Victoria, Tam.
- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en Tamaulipas. Cd. Victoria, Tam.
- Archivo y Minutario.

HAC*ABA*SLCH Folio 2569 y 2843

